

**RESOLUCIÓN No. 188 DEL 04 DE ABRIL DEL 2025.**

“Por la cual se aplaza el disfrute de los días hábiles pendientes de vacaciones del servidor LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ y se hace un encargo”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022, el Decreto Distrital No.101 de 2004, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 744 del 31 de octubre de 2024, se aplazó el tiempo de disfrute de los cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a que tiene derecho el señor **LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.107.054.255**, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, los cuales disfrutaría a partir del 25 de abril de 2025 y hasta el 2 de mayo de 2025, retomando sus funciones a partir del 5 de mayo de 2025.

Que mediante radicado **20259000167073** del 2 de abril de 2025, el Secretario de Despacho, autoriza aplazar el reanude de los días pendientes de vacaciones del funcionario **LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ** por necesidad del servicio, de acuerdo con la siguiente solicitud:

... “la reprogramación de los cinco (5) días pendientes de las vacaciones que me fueron conferidas, de acuerdo con lo indicado en el artículo primero de la Resolución No. 530 del 08 de agosto de 2024, para ser disfrutados en el periodo comprendido entre el 08 y el 12 de septiembre del 2025.

Lo anterior teniendo en cuenta los procesos administrativos y misionales que actualmente adelanta la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, de la cual ostento la condición de ordenador del gasto, por lo que, honrando el principio de responsabilidad, se hizo necesario estar al frente de los mismos”...

Que el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 14. **Del aplazamiento de las vacaciones.** Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

**RESOLUCIÓN No. 188 DEL 04 DE ABRIL DEL 2025.****“Por la cual se aplaza el disfrute de los días hábiles pendientes de vacaciones del servidor LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ y se hace un encargo”**

Concepto 001511 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública

De acuerdo con lo anterior, si la entidad ha programado y pagado lo correspondiente a las vacaciones de un servidor público y este no ha iniciado su disfrute, la entidad podrá aplazarlas por necesidades del servicio, situación que deberá efectuarse por medio de un acto administrativo debidamente motivado. Así mismo, se dejará constancia de dicha situación en la hoja de vida del servidor público.

Así las cosas, queda claro que, como esta misma Dirección Jurídica ha manifestado, "El aplazamiento de las vacaciones ocurre cuando el jefe de la entidad o la persona delegada por éste, habiendo otorgado las vacaciones, y sin que el servidor público haya iniciado el disfrute, las aplaza por razones del servicio.

Que, para garantizar la prestación del servicio de la Secretaría, se hace necesario encargar de las funciones del empleo del Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, del 08 al 12 de septiembre del 2025, a un servidor de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplazar el disfrute de los cinco (5) días hábiles pendientes de vacaciones a que tiene derecho el señor **LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.107.054.255**, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, los cuales disfrutará a partir del 08 al 12 de septiembre del 2025, retomando sus funciones a partir del 15 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Encargar de las funciones del empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, sin perjuicio de las funciones que le son propias, al servidor relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución:

NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA/EMPLEO/DEPENDENCIA ACTUAL	DURACIÓN DE LA ENCARGO
DIEGO FERNÁNDO MALDONADO CASTELLANOS C.C. 80.863.541 Director Técnico Código 009 Grado 06 Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural	Del 08 al 12 de septiembre del 2025

**RESOLUCIÓN No. 188 DEL 04 DE ABRIL DEL 2025.**

“Por la cual se aplaza el disfrute de los días hábiles pendientes de vacaciones del servidor LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ y se hace un encargo”

ARTÍCULO 3º. El servidor aquí mencionado deberá consultar en la intranet de la Secretaría las funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento en la que se encarga.

ARTÍCULO 4º. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a los señores **LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ** y **Diego Fernando Maldonado Castellanos**, así como a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, de Gestión Financiera, de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información de esta entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. Publicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 159 de 2021.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días de abril (04) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Shirley Ramírez Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Sonia Larrota- Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Lucila Guerrero Ramírez Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20257300169363 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 04-04-2025 17:45:31
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho - Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 04-04-2025 15:59:09
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 04-04-2025 15:14:57
Sandra Patricia	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano



RESOLUCIÓN No. 188 DEL 04 DE ABRIL DEL 2025.

“Por la cual se aplaza el disfrute de los días hábiles pendientes de vacaciones del servidor LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ y se hace un encargo”

Castiblanco Monroy	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 04-04-2025 13:19:27
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 04-04-2025 11:10:51
Sonia del Pilar Larrota Hernandez	Profesional Especializado 222 - 22 Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 04-04-2025 09:43:57
Shirley Ramirez Cantor	contratista Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 03-04-2025 16:56:27
 58270ba35ef078cbceaa7e73003074a01686d2cadfde3c2354e4fa52d73ad85d Codigo de Verificación CV: ede8c	